

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

#### **Resolución de 28/05/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración del Monumento Natural Carbonífero de Puertollano en el término municipal de Puertollano, en la provincia de Ciudad Real. [2020/3327]**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2019 (DOCM nº 242, de 10 de diciembre de 2019), se inició el procedimiento para la declaración del Monumento Natural "Carbonífero de Puertollano", en el término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real. En su cumplimiento, y tras el procedimiento de participación pública iniciado por Resolución de 29 de noviembre, de 2019, los servicios técnicos de esta Dirección General han elaborado un Proyecto de Decreto para la declaración de este espacio natural protegido, en aplicación del artículo 45 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

El artículo 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece que el procedimiento de declaración de un espacio natural protegido incluirá el trámite de audiencia a los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia a los interesados exigido por los artículos 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en el expediente de: "Declaración del Monumento Natural "Carbonífero de Puertollano", en el término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real, y ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesados según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve lo siguiente:

Dar audiencia por el plazo de quince días a los interesados, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como proceder a consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de esta resolución tendrán la consideración de interesados, además de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Plaza Cardenal Silíceo, 2. 45071 Toledo), y en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, C/ Alarcos, 21 - 13071 Ciudad Real los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgmn@jccm.es](mailto:dgmn@jccm.es)

Toledo, 28 de mayo de 2020

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad  
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES